ACTA APROBACIÓN DEL ANTICIPO DEL CONVENIO N° 110.10.01-0267 DEL 2026-10-06

Una vez revisado y verificado el Plan de Inversión del Anticipo presentado por la CORPORACIÓN MULTIVERSE, identificada con NIT No. 901.654.979-1, representada legalmente por el señor GONZALO ANTONIO MILLÁN RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.258.207 de Bogotá D.C., en calidad de entidad ejecutora del CONVENIO No. 110.10.01-0267 del 06 de octubre de 2026, suscrito con la Administración Municipal de Hato Corozal, cuyo objeto es: "DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y SALVAGUARDIA DE LA CULTURA LLANERA, EN EL MARCO DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA XXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA, A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE",

El supervisor del Convenio, procedió a verificar que los conceptos y valores contemplados en el referido Plan de Inversión guardan relación y correspondencia con las actividades previstas para la ejecución del convenio, encontrándose ajustados a las condiciones establecidas en el mismo, así:

Que, el convenio tiene un plazo de ejecución de veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que acaeció el 06 de octubre de 2026, y su valor total asciende a la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS ($624.087.316,00).

De conformidad con la forma de pago establecida en el convenio, el Municipio de Hato Corozal desembolsará a la ESAL un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte municipal, una vez suscrita el acta de inicio y previa aprobación, por parte del supervisor, del Plan de Inversión del Anticipo presentado por la entidad ejecutora. En consecuencia, el valor del anticipo corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($249.634.926,00).

Al respecto, el convenio establece las siguientes condiciones para el manejo y ejecución de los recursos entregados a título de anticipo:

"El Municipio de Hato Corozal desembolsará el aporte a su cargo dentro del convenio de la siguiente forma:

El 40% del aporte del Municipio al convenio, en calidad de anticipo, una vez suscrita el acta de inicio y aprobado por el supervisor el Plan de Inversión del Anticipo presentado por la ESAL.

Los recursos entregados en calidad de anticipo deberán ser manejados en una cuenta de ahorros separada y a nombre de la ESAL, conforme al Plan de Inversión aprobado. Los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al Municipio.

El 60% restante del aporte del Municipio será desembolsado previa amortización total del anticipo, presentación del informe de actividades, registro fotográfico, acta de recibo a satisfacción, factura y/o documento equivalente cuando corresponda, y acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar.

PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO: La ESAL deberá acreditar la apertura de la cuenta de ahorros y la aprobación del Plan de Inversión por parte del supervisor. Los rendimientos financieros generados pertenecerán al Tesoro Municipal de Hato Corozal, Casanare."

En virtud de lo anterior, y una vez efectuada la revisión correspondiente, se establece que el Plan de Inversión del Anticipo presentado por la CORPORACIÓN MULTIVERSE, resulta acorde con las obligaciones, actividades y condiciones de ejecución previstas en el Convenio No. 110.10.01-0267 del 06 de octubre de 2026.

Por lo tanto, en ejercicio de las funciones de seguimiento y control asignadas a la supervisión, SE APRUEBA EL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO presentado por la CORPORACIÓN MULTIVERSE, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($249.634.926,00), correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del aporte del Municipio establecido en el convenio.

La presente aprobación se emite para efectos de autorizar el trámite correspondiente al desembolso del anticipo, sin perjuicio de las obligaciones de seguimiento, control, amortización y legalización de los recursos, así como de la obligación de la ESAL de administrar los recursos en una cuenta de ahorros separada y destinarlos exclusivamente a las actividades contempladas en el Plan de Inversión aprobado.

Los rendimientos financieros que se generen con ocasión del manejo de los recursos del anticipo deberán ser identificados, registrados y reintegrados al Tesoro Municipal de Hato Corozal, Casanare, de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio.

La presente acta se firma a los siete (7) días del mes de octubre de 2026

HÉCTOR JAVIER GÓMEZ PIÑEROS
Secretario de Desarrollo Social, Integral y Productivo
Supervisor

GONZALO ANTONIO MILLAN RUBIO
R/L CORPORACIÓN MULTIVERSE